



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-021/2025

POR LA QUE SE APRUEBAN LA ACLARACIÓN N° 1 Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 74/2025 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA AMBULANCIAS Y MÓVILES DEL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2174/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de octubre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 1233/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1, y la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 74/2025 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA AMBULANCIAS Y MÓVILES DEL IPS”, con ID N° 472.319; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1 y la modificación parcial, representan aclaraciones y modificaciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, las respuestas suministradas (remitida a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Servicios Administrativos;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DLI1/N° 1233/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGÑO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-021/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Aprobar la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 74/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA AMBULANCIAS Y MÓVILES DEL IPS", con ID N° 472.319, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 74/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA AMBULANCIAS Y MÓVILES DEL IPS", con ID N° 472.319, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 74/25
“ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA AMBULANCIAS Y MOVILES DEL IPS”, ID N°
472.319

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de octubre de 2025.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 74/25 “ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA AMBULANCIAS Y MOVILES DEL IPS”, ID N° 472.319, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

CONSULTA N° 1

Requisitos de pos venta.

Donde dice:

El oferente deberá contar con un local propio aprobado por el MADES el cual lo habilite a operar en la venta de cubiertas con por lo menos 300 m2, en cercanías del departamento de transporte del IPS, a una distancia máxima de 5 km, a fin de agilizar la provisión cuando así lo requiera la convocante. Asimismo, deberá disponer como mínimo de una sucursal que puede ser propio o alquilado dentro del departamento central y debidamente habilitado por el MADES el cual posea las herramientas y equipamientos requeridos a continuación para los trabajos de instalación, montaje / desmontaje, alineación y balanceo. Todos los locales del oferente deberán contar con patente comercial. Solicitamos considerar que el local del oferente se encuentre a una distancia de 15 km, como está actualmente que se encuentre a 5 km limita la libre participación de los oferentes. La modificación no afectara en la rápida provisión de las cubiertas siendo que no existe mucha diferencia entre las distancias.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.

CONSULTA N° 2

Criterios de calificación.

El oferente que califica deberá tener su local a 5km máximo de distancia del departamento de transporte del IPS, 1 solo oferente cumple con este requerimiento limitante, si se amplía dicho requerimiento a una distancia mínima de 18 kms a la redonda, tendrían más de 6 potenciales oferente con mejores precios y calidad de los productos y servicios, favor corregir dicho requerimiento.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.

CONSULTA N° 3

Herramientas y Equipamientos Requeridos.

Solicitan: 6 (seis) Pistolas neumáticas automáticas para desmontaje/montaje de neumáticos. (Mínimo) Solicitamos a la Convocante reducir como mínimo a 4 (cuatro) Pistolas neumáticas automáticas para desmontaje/montaje de neumáticos, considerando que no es una limitante para dicho servicio. Además consideramos que restringe la participación en contravención con el principio de igualdad y libre competencia establecido en la Ley 7021/22. Además, no se visualiza en los documentos del llamado una justificación técnica que respalde tal requisito.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Jairo Moya
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jairo Caballero
Gerente
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 74/25
“ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA AMBULANCIAS Y MOVILES DEL IPS”, ID N° 472.319

MODIFICACION PARCIAL

1-En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación– Capacidad Técnica y Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

f. Requisitos Esenciales para los servicios de Post-Venta

El oferente deberá contar con un local propio aprobado por el MADES el cual lo habilite a operar en la venta de cubiertas con por lo menos 300 m2, en cercanías del departamento de transporte del IPS, a una distancia máxima de 5 km, a fin de agilizar la provisión cuando así lo requiera la convocante. Asimismo, deberá disponer como mínimo de una sucursal que puede ser propio o alquilado dentro del departamento central y debidamente habilitado por el MADES el cual posea las herramientas y equipamientos requeridos a continuación para los trabajos de instalación, montaje / desmontaje, alineación y balanceo.

Todos los locales del oferente deberán contar con patente comercial.

Debe decir:

f. Requisitos Esenciales para los servicios de Post-Venta

El oferente deberá contar con un local propio aprobado por el MADES el cual lo habilite a operar en la venta de cubiertas con por lo menos 300 m2, en cercanías del departamento de transporte del IPS, a una distancia máxima de **10 km**, a fin de agilizar la provisión cuando así lo requiera la convocante. Asimismo, deberá disponer como mínimo de una sucursal que puede ser propio o alquilado dentro del departamento central y debidamente habilitado por el MADES el cual posea las herramientas y equipamientos requeridos a continuación para los trabajos de instalación, montaje / desmontaje, alineación y balanceo.

Todos los locales del oferente deberán contar con patente comercial.

1-En la Sección Suministros y Especificaciones técnicas– Detalle de los bienes y/o servicios, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

Herramientas y Equipamientos Requeridos:

Estructura Física de la Playa de servicios: 300 m2. (Mínimo)

1 (una) Fosa para los servicios de alineación.

1 (una) Alineadora computarizada (mínimo)

1 (una) Balanceadora electrónica (mínimo)

1 (una) Desmontadora hidráulica (mínimo)

2 (dos) Calibrador de cubiertas (mínimo)

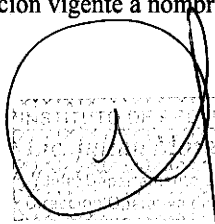
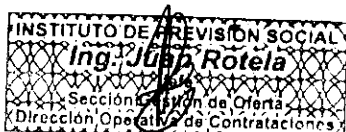
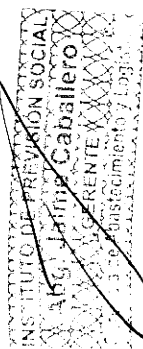
6 (seis) Pistolas neumáticas automáticas para desmontaje/montaje de neumáticos. (mínimo)

2 (dos) compresor de aire de 2hp. (mínimo)

5 (cinco) Elevadores automáticas de 4,5 toneladas cada una. (mínimo)

12 (doce) Personales propios de la empresa para la realización de los servicios conexos, para ello deberá presentar planilla de IPS.

2 Móviles propios como mínimo para el servicio de Auxilio o para agilizar la provisión de las cubiertas a la institución si así fuese necesario según necesidad dentro del territorio Nacional, para lo cual deberá presentar copia de cédula verde y habilitación vigente a nombre de la empresa y/o propietario





Debe decir:

Herramientas y Equipamientos Requeridos:

Estructura Física de la Playa de servicios: 300 m2. (Mínimo)

1 (una) Fosa para los servicios de alineación.

1 (una) Alineadora computarizada (mínimo)

1 (una) Balanceadora electrónica (mínimo)

1 (una) Desmontadora hidráulica (mínimo)

2 (dos) Calibrador de cubiertas (mínimo)

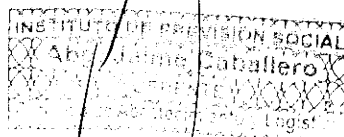
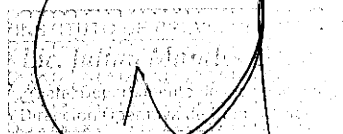
5 (cinco) Pistolas neumáticas automáticas para desmontaje/montaje de neumáticos. (mínimo)

2 (dos) compresor de aire de 2hp. (mínimo)

5 (cinco) Elevadores automáticas de 4,5 toneladas cada una. (mínimo)

12 (doce) Personales propios de la empresa para la realización de los servicios conexos, para ello deberá presentar planilla de IPS.

2 Móviles propios como mínimo para el servicio de Auxilio o para agilizar la provisión de las cubiertas a la institución si así fuese necesario según necesidad dentro del territorio Nacional, para lo cual deberá presentar copia de cédula verde y habilitación vigente a nombre de la empresa y/o propietario.



Resolución C.A. - Página Web IPS